

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno. ----

En cumplimiento al auto de la misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 284/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las veintidós horas con cuarenta y nueve minutos (22:49 hrs.) del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021), se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de demanda de Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, con dos firmas originales, signado por Yanet Maldonado Hernández y Anakarem Conde Hernández, con el carácter de Candidatas a segunda regidora propietaria y suplente, respectivamente, por el Partido político Redes Sociales Progresistas, en el municipio de Santa Cruz Tlaxcala, constante de treinta fojas, tamaño carta, escritas por su anverso, al que anexa: a) Copia simple de credencial para votar con fotografía a nombre de Maldonado Hernández Yanet, constante d una foja, tamaño carta, escrita por su anverso; c) Copia simple de credencial para votar con fotografía a nombre de Conde Hernández Anakaren, constante d una foja, tamaño carta, escrita por su anverso; a través del cual se impugna: "La sentencia TET-JDC-327/2021 Y ACUMULADOS, emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala"----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las veintidós horas con veinte minutos (23:20) hrs.) del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021), se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.

LINO NOE MONTIEL SOSA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA